	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL
BASILEA II	Obligaciones de información al Mercado

2. Información sobre los Recursos Propios computables

2.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares

En el Capítulo Tercero de la Circular 3/2008 del Banco de España, se establecen las normas para la determinación del volumen de recursos propios que los grupos consolidables de entidades de crédito deben mantener, y se definen las partidas del balance consolidado que constituyen los recursos propios computables. Se distinguen tres categorías dentro de los recursos propios computables.


1. Recursos propios básicos (Tier 1)

Los recursos propios básicos conforman el elemento más importante del conjunto de recursos propios, conocido internacionalmente como *Tier 1*. Se caracterizan por su disponibilidad de ser usados inmediatamente y sin restricción alguna para la cobertura de riesgos de pérdidas en el momento que estos se produzcan. Por la naturaleza y características de los elementos que los componen, los recursos propios básicos muestran un alto grado de estabilidad y permanencia en el tiempo.

Dentro de este conjunto se distingue el *Core Capital*, que a 31 de diciembre de 2008 estaba formado, principalmente, por la agregación del fondo de dotación, las reservas, los resultados del ejercicio corriente destinados al incremento de reservas, deducida la aportación a la Obra Social, y los intereses minoritarios. El *Core Capital* incluye también la deducción del fondo de comercio y del resto de activos intangibles.

Los recursos propios básicos (*Tier 1*) están formados por la agregación del *Core Capital* y las participaciones preferentes⁸; y la deducción de la financiación otorgada a los clientes para la adquisición de valores computables (por parte de la entidad financiadora) como recursos propios, la deducción del 50% de las participaciones significativas en Entidades Financieras y Aseguradoras, y las deducciones por pérdidas esperadas.

⁸ Véase Nota 20.4 "Pasivos subordinados" de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2008 para mayor detalle de las emisiones de participaciones preferentes realizadas por el Grupo "la Caixa" y véase también los folletos de las mismas en la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (www.cnmv.es).

	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL
BASILEA II	Obligaciones de información al Mercado

2. Recursos propios de segunda categoría (Tier 2)

El segundo grupo del conjunto de recursos propios, se caracteriza por tener un grado de permanencia y estabilidad menor que los recursos propios básicos. A nivel internacional, este conjunto de recursos propios es conocido como *Tier 2*.

Los componentes de los recursos propios de segunda categoría incluyen las financiaciones subordinadas⁹, las reservas de revalorización de inmuebles, los fondos genéricos de insolvencias y el fondo de la Obra Social materializado en inmuebles. Los recursos de segunda categoría incluyen una deducción del 50% de las participaciones significativas en Entidades Financieras y Aseguradoras, las deducciones por exceso de participaciones cualificadas en entidades no financieras ni aseguradoras y las deducciones por pérdidas esperadas.


3. Recursos propios auxiliares (Tier 3)

La reducida importancia relativa, dentro de la estructura del perfil de riesgo del Grupo, del riesgo de precio asociado a la cartera de negociación y del riesgo de cambio no hace necesario el empleo de esta tipología de recursos propios.

Existen una serie de limitaciones en el cómputo de los distintos elementos y componentes que conforman los recursos propios computables, siendo los más relevantes los que se exponen a continuación:


- El *Core Capital* tiene que ser, como mínimo, el 50% de los recursos propios básicos.
- El conjunto de recursos propios de segunda categoría no puede superar el importe total de los recursos propios básicos.
- El cómputo de los intereses minoritarios, de las participaciones preferentes, de la financiación subordinada y del exceso de provisiones por insolvencias por encima de la pérdida esperada se encuentra sujeta a determinadas limitaciones cuantitativas y cualitativas.

⁹ Véase Nota 20.4 "Pasivos subordinados" de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2008 para mayor detalle de las emisiones de financiación subordinada realizadas por el Grupo "la Caixa" y véase también los folletos de las mismas en la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (www.cnmv.es).

 "la Caixa"	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL
BASILEA II	Obligaciones de información al Mercado

2.2. Importe de los Recursos Propios

A continuación se presenta el detalle del conjunto de recursos propios del Grupo "la Caixa" a 31 de diciembre de 2008, mostrando los importes de los componentes y las deducciones de forma segregada en función de si se trata de recursos propios básicos o de segunda categoría.

 "la Caixa"	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL
BASILEA II	Obligaciones de información al Mercado

Concepto	Importe (Miles de euros)	Ratio s/RWA
Total Fondos Propios contables	15.619.013	
Capital o fondo de dotación	3.006	
Reservas	13.813.730	
Resultado atribuido al Grupo	1.802.277	
Aportación a la Obra Social ⁽¹⁾	(500.000)	
Intereses minoritarios (según Balance de situación a efectos de solvencia – reservado)	2.255.825	
Fondos de Comercio y activos inmateriales ⁽²⁾	(4.266.088)	
Ajustes (reservas de revalorización de activos y otros) ⁽³⁾	(464.434)	
Core Capital	12.644.316	8,8%
Participaciones preferentes	3.000.000	
Deducciones por inversiones en Entidades Financieras y Aseguradoras	(897.590)	
Participaciones en Entidades Financieras	(625.287)	
Participaciones en Entidades Aseguradoras	(272.303)	
Deducciones por Pérdidas Esperadas y otros	(280.482)	
Subtotal Recursos Propios Básicos (Tier 1)	14.466.244	10,1%
Reservas de revalorización de activos ⁽³⁾	468.456	
Financiaciones subordinadas ⁽⁴⁾	1.102.731	
Fondos genéricos de insolvencias (método estándar)	350.068	
Fondo de la Obra Social (invertido en inmuebles)	210.270	
Deducciones por inversiones en Entidades Financieras y Aseguradoras	(897.589)	
Participaciones en Entidades Financieras	(625.286)	
Participaciones en Entidades Aseguradoras	(272.303)	
Deducción por Participaciones Cualificadas	(50.363)	
Deducciones por Pérdidas Esperadas y otros	(166.482)	
Subtotal Recursos de Segunda Categoría (Tier 2)	1.017.091	
Total Recursos Propios Computables	15.483.335	10,8%
Activos ponderados por riesgo (RWA)	143.405.375	
Recursos propios mínimos (coeficiente 8%)	11.472.430	
Requerimientos de recursos propios	11.451.427	
<i>Riesgo de crédito</i>	9.322.555	
<i>Riesgo de la cartera industrial</i>	1.297.617	
<i>Riesgo de la cartera de negociación y riesgo de tipo de cambio</i>	54.461	
<i>Riesgo operacional</i>	776.794	
Requerimientos de recursos propios adicionales ⁽⁵⁾	21.003	
Superávit de Recursos Propios	4.010.905	

(1) Sobre el resultado del ejercicio 2008.


(2) Incluye los activos intangibles incorporados al valor en libros de la participación en Entidades asociadas y multigrupo netos de impactos fiscales.

(3) Mayoritariamente incluidos como recursos propios de segunda categoría.

(4) Valor bruto: 3.218 millones de euros; valor computable: 1.103 millones de euros. La diferencia entre estos valores se debe, según se establece en la Circular de Solvencia, a una reducción anual del 20% en el importe computable como recursos propios a partir del quinto año anterior al vencimiento de una emisión subordinada. No incluye los intereses devengados ni las emisiones realizadas por VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros.

(5) RRPP correspondientes a entidades consolidables sujetas a una normativa específica de acuerdo con lo indicado en la Norma Sexta de la Circular de Solvencia.

Tabla 2 – Recursos Propios Computables

	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL
BASILEA II	Obligaciones de información al Mercado

De acuerdo con la disposición transitoria octava de la Circular de Solvencia, las entidades autorizadas para la utilización del método IRB mantendrán unos requerimientos de recursos propios iguales o superiores al 90% durante el 2008 y al 80% durante el 2009 del importe total de los recursos propios mínimos que serían exigibles a la Entidad en caso de mantenerse la regulación vigente a 31 de diciembre de 2007. A 31 de diciembre de 2008, la exigencia adicional de recursos propios por este concepto en el Grupo "la Caixa" ha sido de 1.266 millones de euros, de modo que el superávit de recursos propios tras la aplicación del *floor*, ha quedado establecido en 2.745 millones de euros.